



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**NUEVO RÉGIMEN LABORAL AGRARIO Y LA  
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS  
AGROINDUSTRIALES DE PALTAS, HUACHO 2020-2021**

**PRESENTADO POR  
KINSELY PORTOCARRERO GOMEZ**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA**

**LIMA – PERÚ**

**2021**



**CC BY-NC-ND**

**Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**NUEVO RÉGIMEN LABORAL AGRARIO Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA  
DE LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE PALTAS, HUACHO 2020-2021**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO  
PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA**

**PRESENTADO POR:**

**KINSELY PORTOCARRERO GOMEZ**

**LIMA, PERÚ**

**2021**

**NUEVO RÉGIMEN LABORAL AGRARIO Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA  
DE LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE PALTAS HUACHO 2020-2021**

## **DEDICATORIA**

A Dios por sobre todas las cosas. A nuestra familia por su apoyo y cariño incondicional durante todo el proceso de nuestros estudios.

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestra profesora, quien nos ha dedicado su valioso tiempo y nos ha inculcado su conocimiento en nuestros estudios, coadyuvando al logro de nuestras metas.

# ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Portada	i
Título	ii
Asesores y miembros del jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimientos	v
ÍNDICE	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.1 Descripción de la realidad problemática	13
1.2 Delimitación de la investigación	15
1.2.1 Delimitación espacial	15
1.2.2 Delimitación temporal	15
1.2.3 Delimitación social	15
1.2.4 Delimitación conceptual	15
1.3 Formulación del problema	16
1.3.1 Problema general	16
1.3.2 Problemas específicos	16
1.4 Objetivos de la investigación	16
1.4.1 Objetivo general	16
1.4.2 Objetivos específicos	17
1.5 Justificación e importancia de la investigación	17
1.5.1 Justificación	17
1.5.2 Importancia	19
1.6 Limitaciones del estudio	19
1.7 Viabilidad del estudio	20

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de la investigación	21
2.1 Antecedentes Nacionales	21
2.1 Antecedentes Internacionales	24
2.2 Bases Teóricas	
2.3 Definiciones Conceptuales	39
2.4 Formulación de hipótesis	41
2.4.1 Hipótesis general	41
2.4.2 Hipótesis Específicas	41
2.5 Operacionalización de variables	42
2.5.1 Variable independiente	42
2.5.2 Variable dependiente	43
CAPÍTULO III: METODOLOGIA	44
3.1 Diseño Metodológico	44
3.1.1 Tipo de Investigación	44
3.2 Población y Muestra	44
3.2.1 Población	44
3.2.2 Muestra	45
3.3 Técnica de Recolección de datos	46
3.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos	46
3.3.2 Procedimiento comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos	47
3.3.3 Técnicas para el procesamiento de la información	47
3.3.4 Aspectos Técnicos	47
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	48
4.1 Resultados de la Encuesta	48
4.2 Interpretación de los Resultados	49
4.3 Análisis de Fiabilidad	59
CAPÍTULO V: DISCUSION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	60
5.1 Conclusiones	61
5.2 Recomendaciones.	62
FUENTES DE INFORMACIÓN	63
ANEXOS	65
- Matriz de operacionalización de variables	66
- Matriz de consistencia	67

## RESUMEN

La presente investigación se desarrolló con el fin de establecer si la nueva política implantada en el Nuevo Régimen Laboral Agrario impactaba de manera positiva o negativa en la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de paltas, del Distrito de Huacho para el periodo 2020-2021; para lo cual, se utilizó la encuesta como metodología de la investigación científica, para recopilar información de especialistas relacionados a los diferentes aspectos del estudio.

La presente investigación en la parte teórica conceptual, se llevó a cabo con la recopilación de información de diferentes personas, y trabajadores concedores del sector, quienes con sus conocimientos ayudaron a consolidar el desarrollo de las variables: Nuevo Régimen Laboral Agrario y la sostenibilidad financiera; teniendo claro la gran importancia de las definiciones y conceptualizaciones relacionadas con el tema en referencia.

Finalmente, el desarrollo de esta investigación, permitió demostrar el impacto que sufrió el sector agroexportador, respecto a su sostenibilidad financiera, tanto organizacional, fue cuantiosa a nivel empresarial y nacional, considerando así también las paralizaciones nacionales.

**Palabras Claves:** Reforma Agraria, Beneficios Sociales, Agro exportación.

## **ABSTRACT**

This research was developed in order to establish whether the new policy implemented in the New Agrarian Labor Regime had a positive or negative impact on the financial sustainability of the Agro industrial companies of Avocado, of the District of Huacho for the period 2020-2021; For which, the survey was used as a scientific research methodology, to collect information from specialists related to the different aspects of the study.

The present investigation in the conceptual theoretical part, was carried out with the compilation of information from different people, and knowledgeable workers of the sector, who with their knowledge helped to consolidate the development of the variables: New Agrarian Labor Regime and financial sustainability; being clear about the great importance of definitions and conceptualizations related to the subject in question.

Finally, the development of this research made it possible to demonstrate that the impact suffered by the agro-export sector, with respect to its financial sustainability, both organizationally, was substantial at the business and national level, thus also considering the national stoppages.

**Key Words:** Agrarian Reform, Social Benefits, Agro-export

## INTRODUCCIÓN

La finalidad de esta investigación es conocer el impacto que sufrió el sector agroexportador respecto a evaluar si sus finanzas son sostenibles, debido a la implantación del Nuevo Régimen Laboral Agrario, así también nos sirvió para obtener un diagnóstico real de la situación que está afrontando la agricultura peruana, sobre todo aquella que está orientada al mercado interno, la cual a su vez está siendo duramente golpeada por la pandemia y la crisis económica global.

Consideramos muy personalmente que esta intervención del Estado en la implantación de nuevas políticas laborales, solo beneficiaría a aquellos segmentos empresariales que cuentan con capacidad de asumir los costos laborales derivados del régimen general, y estos serían principalmente productores de la costa y agroindustriales, puesto que las pequeñas MYPES agrarias, ya no podrán siquiera acogerse a otros regímenes especiales menos costosos que el régimen laboral agrario, por correspondencia, claro acotando que lo óptimo sería acogerse al régimen general. Es preciso que el estado también se considere a la par medidas de financiamiento al agro pues es importante cuidar que puedan sostenerse financieramente; Perú debe tener un sistema claro y fuerte de intervención colocando diversos recursos a tasas de interés adecuadas y accesibles como el que ha usado el fondo Reactiva Perú e incluso FAE MYPE”, por ejemplo, lo cual no ha sido óptimo, pero dio cierto respiro a muchos empresarios que, ante la pandemia sufrieron grandes pérdidas, por consiguiente falta de empleo. Especialistas del sector coinciden que el país ha desmantelado innecesariamente la producción nacional agrícola desde el año 2006, haciendo desaparecer aranceles y modificando la franja de precios, lo que permite el ingreso de importaciones subsidiadas desde países con mejores condiciones, es decir los países desarrollados.

En este punto, es necesario que el empresariado agroexportador tenga en cuenta los diversos factores que acontecen a partir de la coyuntura por la que atraviesa el

sector agrícola y aplique diversas medidas para prevenir los cambios, haciendo estimaciones sobre los nuevos escenarios.

La presente investigación consta de cinco capítulos: Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Metodología, Resultados, Discusión, Conclusiones y Recomendaciones, acompañada de sus fuentes de información; así como de los anexos correspondientes.

En el capítulo I: Nos enfocamos en el Planteamiento del Problema, se empleó la metodología de la investigación científica, la cual es utilizada planteando inicialmente la descripción de la realidad problemática; luego la formulación del problema, pasando por los objetivos de la investigación, justificación, limitaciones del estudio, terminando con la viabilidad.

En cuanto al capítulo II: Tratamos acerca del Marco Teórico, se desarrollaron los antecedentes de la Investigación, tomando en cuenta investigaciones similares en el ámbito nacional e internacional, las cuales sirvieron de apoyo a nuestra investigación, así también analizamos las bases teóricas con lo cual nos permitió analizar las principales teorías de diversos autores respecto a la variable de estudio (Nuevo Régimen Laboral Agrario y Sostenibilidad Financiera); asimismo, en este capítulo también se contemplan: la definición de términos y formulación de hipótesis.

En el capítulo III: Metodología, se presenta el diseño metodológico, que abarca desde el tipo y nivel de la investigación, la población y muestra, la misma que estuvo compuesta por 41 empleados y conocedores de diversas dependencias de las Empresas agroexportadoras a quienes se les aplicaron las encuestas, también contiene este capítulo la operacionalización de variables, técnicas de recolección de datos, técnicas para el procesamiento y análisis de la información y los aspectos éticos.

En relación con el capítulo IV: Resultados, se realizó el tratamiento y procesamiento estadístico de la información recopilada con los instrumentos, la misma que se presenta en las respectivas tablas y gráficos.

Finalmente, en el capítulo V: Se presentan la discusión, conclusiones y recomendaciones que fueron obtenidas como producto final de la investigación y que nos permiten concluir que existe una problemática y una relación entre las variables de la presente Investigación.

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

Las ventajas y desventajas respecto al Nuevo Régimen laboral agrario se reflejan a nivel empresa del sector agrario; mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MIDAGRI se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivo para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial. El Reglamento fue publicado, el martes 30 de marzo de 2021, en el diario oficial El Peruano.

La norma abarca todo tipo de actividades del sector agrario y de la crianza. Asimismo, se incorporan actividades como la agroindustria, la actividad forestal y la actividad acuícola. Por otro lado, es importante recalcar que se excluyen de su ámbito de aplicación los trabajadores administrativos y operativos, siempre que estos no se encuentren en campo y/o fundo, así como también en planta de procesos.

Respecto a los beneficios laborales, según la Revista de Análisis Laboral (AELE,2019), el régimen laboral especial se crea a fin de mejorar los derechos para los trabajadores, los cuales fueron recortados con relación

con los establecidos en el régimen laboral general, tal es el caso del descanso vacacional remunerado de 15 días calendario por cada año de servicio vs. 30 días en el régimen general, indemnización por despido arbitrario equivalente a 15 remuneraciones diarias por cada año de servicio con un tope de 180 vs. 1,5 remuneraciones mensuales por cada año de servicio en el régimen general con un tope de 12, aporte mensual del empleador de 4% de la remuneración por concepto de seguridad social en salud vs. 9% en el régimen general y afiliación obligatoria al sistema de pensiones. No incluye asignación familiar, cobertura del seguro complementario de trabajo de riesgo ni seguro de vida.

De otro lado, Según el Instituto Nacional de Estadística e Informático (INEI 2017), afirma que, del total de trabajadores sujetos al régimen laboral agrario, el 89,3% forma parte de empresas grandes, es decir, con más de 100 trabajadores, porcentaje superior al observado en el 2008 (87,4%). Es más, solo 15 empresas agrícolas concentran a más de un tercio (35,1%) del total de trabajadores sujetos al referido régimen especial

Así mismo, y de acuerdo a los análisis del Centro de Peruano de Estudios Sociales (CEPES 2019), hace mención que es importante recalcar que el 94% de empresas acogidas al régimen laboral agrario que tenían la condición de micro o pequeñas empresas (MYPE) en el 2008 se mantuvieron como tales en el 2017, es decir, no dieron el salto para convertirse en empresas grandes, a pesar de los incentivos otorgados y/o impuestos por el Estado.

Actualmente, la actividad agrícola continúa siendo la de más baja productividad en Perú, considerando que a pesar que absorbe al 25% de la población que trabaja, solo contribuye con el 6% del producto bruto interno (PBI). La productividad laboral promedio minera es 49 veces la agrícola. Cuadros Luque Fernando (2020-2021) nos refiere que, entre el 2007 y 2017, la productividad media en el sector agrícola no estuvo entre las de mayor crecimiento y en cuanto a la cobertura del régimen laboral agrario, solo el 6,8% del total de la población ocupada en el sector agrícola está sujeta a

dicho régimen, mientras que dicha cifra asciende al 30,6% en caso de la población asalariada agrícola. En ambos casos, los resultados son pobres.

Finalmente, es de consideración analizar de qué manera este sector empresarial, se ha puesto en riesgo su sostenibilidad financiera, tras sufrir incrementos en los costos laborales, es inminente que las empresas sufran consecuencias de tipo financiero, en la medida que no puedan cubrir sobre costos, no considerados en sus diversos presupuestos.

## **1.2 Delimitación de la Investigación**

Después de haber descrito la problemática relacionada con el tema, a continuación, con fines metodológicos fue delimitada en los siguientes aspectos:

### **1.2.1 Delimitación Espacial:**

El ámbito donde se desarrollará la investigación son las empresas agroindustriales de Huacho, provincia de Lima Metropolitana.

### **1.2.2 Delimitación Temporal:**

El periodo que comprende el estudio corresponde al periodo 2020-2021.

### **1.2.3 Delimitación Social:**

Las técnicas de recojo de información se aplicó a los gerentes y trabajadores en general de las empresas agroexportadoras de la provincia de Huacho.

### **1.2.4 Delimitación Conceptual:**

#### **a) X: Nuevo Régimen Laboral Agrario**

El reciente régimen laboral agrario aprobado por el Congreso – Ley N° 31110 – comprende actividades de crianza agraria, agroindustria y asociaciones de productores, con algunas excepciones en esta última de cultivos, crías y agroindustrial fuera de Lima y Callao.

#### **b) Y: Sostenibilidad Financiera**

Consiste en la suficiencia de recursos económicos, humanos y técnicos para alcanzar el adecuado manejo. La sostenibilidad financiera se puede alcanzar a través de estrategias que potencian el

desarrollo de mecanismos de financiamiento innovadores, así como por la planificación estratégica del gasto a través del desarrollo de planes de sostenibilidad financiera.

### **1.3 Formulación del Problema**

#### **1.3.1 Problema General**

¿Cómo la aplicación del Nuevo Régimen Laboral Agrario incide y pone en riesgo la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de palta de Huacho, durante los años 2020 y 2021?

#### **1.3.2 Problemas específicos**

- a. ¿En qué medida la implantación del beneficio del bono beta para los trabajadores, afecta los flujos de caja de las empresas agroindustriales de paltas de Huacho durante los años 2020 y 2021?
- b. ¿En qué medida la inversión en las actividades agrícolas influye en la rentabilidad de las empresas agroindustriales de paltas de Huacho durante los años 2020 y 2021?
- c. ¿En qué medida el incremento de la informalidad laboral incide en la planeación tributaria de las empresas agroindustriales de palta de Huacho durante los años 2020 y 2021?

### **1.4 Objetivos de la Investigación**

#### **1.4.1 Objetivo General**

Determinar si la aplicación del nuevo régimen laboral agrario influye en la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de palta de Huacho, durante el periodo 2020-2021.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

- a. Analizar en qué medida la implantación del beneficio del bono beta para trabajadores, afecta los flujos de caja de las empresas agroindustriales de Paltas de Huacho durante los años 2020-2021.
- b. Evaluar en qué medida la inversión en las actividades agrícolas influye en la rentabilidad de las empresas agroindustriales de paltas de Huacho durante los años 2020 y 2021.
- c. Determinar en qué medida el incremento de la informalidad laboral incide en la planeación tributaria de las empresas agroindustriales de palta de Huacho, durante los años 2020 y 2021.

## **1.5 Justificación de la Investigación**

### **1.5.1 Justificación**

La formulación de esta investigación se justifica plenamente porque permite obtener el conocimiento del impacto que ocasiona el nuevo régimen laboral agrario, respecto a la sostenibilidad financiera de las agroexportadoras; básicamente por el alza de los costes laborales, los cuales ponen en riesgo la estabilidad incluso laboral.

En la actualidad, el rubro agroindustrial, específicamente de la palta es una actividad que hoy en nuestro país ha ido en constante crecimiento pues ha tenido mucha acogida en los mercados internacionales y eso lo hace líder en el sector agroindustrial, que ocupa el puesto 9 en el ranking de la oferta exportable a nivel nacional, que hoy goza de acceso preferencial a los principales mercados internacionales. ha concluido las negociaciones para un TLC con Estados Unidos, Singapur, Tailandia y Canadá, es miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), goza del SGP con la Unión Europea, mantiene Acuerdos de Complementación Económica con la mayoría de países latinoamericanos, incluido Mercosur y viene negociando TLCs con la Unión Europea. Así mismo, hay que destacar que el Perú forma parte del Asia Pacific Economic Cooperation (APEC) 2019.

Y con la entrada a fines del año 2020-2021 del nuevo régimen laboral agrario corresponde determinar el impacto general, tanto en lo financiero y lo laboral, pues se sabe o estima que un gran porcentaje del sector agrario continúan predominando los trabajadores independientes y los trabajadores familiares (74,5%), razón por la cual la creación de un régimen laboral especial no tuvo ningún efecto en la mayoría de segmentos agrícolas, y por ende, no contribuye a su desarrollo, el enfoque de reducción de costos laborales por trabajador y no con políticas de fomento de la productividad, en una actividad donde predominan las empresas de muy pequeña dimensión con bajos niveles de productividad.

Se entiende que la vigencia del régimen laboral agrario debe culminar el 2021, por lo que nuestro análisis por medio de nuestra investigación va en determinar cuánto ha influido en la sostenibilidad financiera de las empresas del sector agroexportador, sabiendo que estas están divididas en segmentos empresariales que estaban en capacidad de asumir los costos laborales derivados del régimen general: principalmente productores de la costa y agroindustriales. Las grandes empresas agrícolas, que son sus principales usuarias, como ya dijimos, están en capacidad de asumir los costos de la regulación general, mientras que las MYPE agrarias, de ser el caso, podrían acogerse a los regímenes laborales especiales MYPE que implican incluso menos costos laborales que el régimen agrario, aunque lo óptimo sería que pasen al régimen laboral general en el corto plazo.

### **1.5.2 Importancia**

Esta investigación es importante ya que trata de las implicancias y/o el impacto con la aprobación del nuevo régimen laboral agrario de las empresas agroindustriales de palta en Huacho, por el periodo 2020-2021, y determinar las dimensiones en cuanto al impacto económico, entre otros y analizar cuál es el fin real de esta reestructuración y como ha impactado en cuanto a la segmentación empresarial tanto en tamaño como en regímenes laborales. Es preciso mencionar que esta reestructuración de la Ley Agraria se realizó a través del Congreso de la Republica, liderado por Verónica Mendoza, a través del partido Juntos por el Perú (JP) el propósito de su propuesta económica es la de una “Segunda Reforma Agraria”, comprender los puntos que desarrolla esta nueva Reforma y que la diferencia primera.

Al término de esta investigación se espera obtener información relevante respecto de esta modificación a la reforma agraria, entender la finalidad principal de esta, y que tanto afectado a las empresas del rubro, toda vez que a luces esta norma a traído incrementos a los costes laborales, y la intención es ver el efecto colateral y/o directo no solo a la empresa como tal, sino a los trabajadores y al país.

### **1.6 Limitaciones**

Durante el desarrollo de la investigación, no se presentaron mayores dificultades que afecten el desarrollo de la investigación, por lo cual considero que fue factible la ejecución de dicho trabajo.

## **1.7 Viabilidad del estudio**

El suscrito ha laborado en una empresa agroexportadora de palta, por lo cual conoce los detalles legales, administrativos y mayormente financieros, en la que una empresa de agroexportadora, incide en alcanzar sus objetivos. Además, el investigador conoce las fuentes de información necesaria, los actores claves en estos procesos por lo cual considero que el presente estudio es viable.

En cuanto al financiamiento de la realización de este proyecto de investigación, no fue tan considerable, ya que se obtuvo información por medio de internet, bibliotecas virtuales, físicas y entre otros medios más.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

Al realizar una extensa exploración y revisión en los libros especializados, revistas, periódicos y tesis de investigación que tengan o guarden estrecha relación con el título de investigación **“NUEVO REGIMEN LABORAL AGRARIO Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE HUACHO”** se puede mencionar a continuación algunos trabajos encontrados, que han servido de marco referencial para la elaboración de las bases teóricas y prácticas del presente trabajo, en virtud que presenta ciertos criterios que se consideran de utilidad para alcanzar los objetivos planteados.

##### **2.1.1. Antecedentes Nacionales**

- Rejas Musayon, Dora Luisa (2019). **“Necesidad de Regular el Régimen Laboral Agrario para evitar la desigualdad y disminución de los derechos que emanan de la Ley N° 27360.”** (Tesis de Pregrado). Universidad Particular de Chiclayo, Chiclayo, Perú.

**Resumen:** En resumen, esta investigación es evaluar si la Ley de la Reforma Agraria Laboral, está dentro de los parámetros constitucionales, y si funciona como protección para con los trabajadores de la actividad agraria, así también analizar si pone fin a la desigualdad de derechos en comparación con los demás regímenes laborales que existen en la normativa laboral del Perú. Por

lo que se desea ver si esta norma realmente evita la injusticia, y más bien sea un tipo de propuesta legislativa con criterios fuertes de valoración con finalidad de la protección de principios y derechos constitucionales e internacionales, como serian el derecho a la igualdad remunerativa, por ejemplo, así como los beneficios sociales.

La metodología es Histórico y Explicativo.

### **Comentario:**

Según se aprecia en la presente investigación, el fin principal es la explicación de los antecedentes y justificación de la Ley N° 27360, tratan de equilibrar este régimen con los demás regímenes, además concuerdan que esta Ley, por el contrario, reduce los beneficios de los trabajadores, con el aparente fin de lograr hacer más competitivas a las empresas, y a su vez generar mayor empleo.

- Yadira del Rosario Medina Nolte (2018). **“El Régimen Laboral Especial Agrario, Ley N° 27360 y los Derechos Laborales reconocidos a los Trabajadores”**. (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Piura, Piura, Perú.

**Resumen:** el objetivo de la investigación fue la de demostrar que el régimen laboral agrario tiene efectos negativos en la reducción de beneficios anteriormente ya reconocidos por la Constitución del Perú, tomando en cuenta la perspectiva jurídica y económica; Así también tienen a bien proponer mejoras a la regulación vigente, así y proponen no prorrogar su vigencia; simplemente dejar de seguir el tan llamado Régimen Laboral Especial Agrario. La presente investigación quiso analizar, de manera crítica y exhaustiva, este Régimen que se encuentra vigente en el Perú y hasta ese entonces no se había realizado su prorroga a su vigencia hasta el 2031. Aun así, fue importante analizar la realidad de los trabajadores sujetos al referido Régimen y en muchos casos por la desatención por las que tiene que pasar al realizar sus labores, más aún que son personas que trabajan en campo y con bajo salario, regulado por la Ley.

La metodología es Explicativa.

**Comentario:**

La presente investigación explica que en Perú; hay un porcentaje de la población que exigen la derogatoria de la Ley de Promoción Agraria, Ley N° 27360, ya que consideran que no es justa para los trabajadores, puesto que no es viable, por lo que su planteamiento principal es la de promover la derogatoria de esta Ley.

- Vivas Ponce, Milagros Edith (2017). “**Análisis del Régimen Laboral Agrario: ¿Ha sido realmente eficaz?**” (tesis de pregrado). Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

**Resumen:** El régimen laboral agrario prevé un trato legislativo diferenciado para los trabajadores agrarios, basado en la reducción de beneficios laborales. Su objetivo es reducir los costos de contratación de personal de las empresas agrícolas para hacerlas más competitivas e incentivar la generación de empleo formal en el agro. Fue validado por el Tribunal Constitucional; sin embargo, no se ha realizado un análisis de sus efectos. Por ello, el objetivo de la tesis es analizar el régimen laboral agrario y sus efectos en la mejora de la calidad del empleo agrícola, abordándolo desde la perspectiva jurídica y económica, y proponer mejoras a la regulación vigente. En el primer capítulo, realizamos una revisión crítica de la sentencia del TC que validó el régimen laboral agrario. En el segundo capítulo, abordamos la situación del sector agrario y los efectos del régimen laboral agrario en las condiciones de los trabajadores. Analizamos si la reducción de costos laborales es efectiva para generar empleo formal en el agro, si cumple con incentivar el desarrollo de segmentos mayoritarios de la actividad agrícola y si incide en la mejora de condiciones del empleo asalariado. En el tercer capítulo, revisamos la legislación de países de la región, proyectos de ley y plan de gobierno; y planteamos mejoras a la regulación actual. La metodología es Explicativa.

**Comentario:**

La presente investigación concluye en que para que las empresas sean más competitivas, es necesario reducir los costes laborales, básicamente el

objetivo principal de la investigación es medir la calidad del empleo agrícola, visto desde la perspectiva económica y jurídica.

### **2.1.2. Antecedentes Internacionales**

- Marcia Mónica Merino Arza (2017). **“Necesidad de Incorporar el Régimen Especial Agrario en la Ley de Seguridad Social Ecuatoriana, a fin de proteger a los trabajadores Agrícola”** (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Loja, Ecuador.

**Resumen:** El presente trabajo de investigación, comprende un estudio jurídico crítico del problema que se presenta cuando los trabajadores agrícolas no tienen la protección de la seguridad social, que si la tienen otros sectores laborales en el Ecuador, que es palpable cuando por causa de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, no reciben la atención médica especializada, se evidencia cuando no pueden acceder a las prestaciones que otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS. La Ley de Seguridad Social ecuatoriana, adolece de un vacío legal, al no haber incorporado en su normatividad el Régimen Especial que ampare a los trabajadores del sector agrícola uno de los más importantes dentro de la economía ecuatoriana, que los trabajadores de este sector que genera riqueza, a través de la producción de alimentos para la población, creado una especie de discriminación frente a otros sectores de la población que si se sienten protegidos por la seguridad social. Por estas razones es que es necesario reformar la Ley de Seguridad Social que incorpore en su normatividad a los trabajadores agrícolas, que éstos se vean beneficiados con las garantías que otorga la seguridad social a los trabajadores. La metodología es Explicativa.

#### **Comentario:**

Esta investigación, analiza todos los inconvenientes de las desventajas que viven los trabajadores del sector agrícola, por no contar con seguridad social, que la Ley que los ampara adolece de vacíos legales, pues no incorpora en

su normatividad el Régimen Especial que ampara a trabajadores del sector agrícola, pues conciben que este sector es de los más importantes para la economía ecuatoriana.

- **Castellanos Godoy, Erick Leonel, (2007) “La Creación de los Tribunales Agrarios, como instrumento legal para garantizar la correcta aplicación de las Leyes del Agro Guatemalteco”** (Tesis de Pregrado), Universidad Castellanos Godoy, ERICK Leonel, Guatemala.

**Resumen:** La presente investigación fue realizada en el siglo XXI y nos damos cuenta que el mundo avanza en todas las actividades de la humanidad y, como consecuencia las ciencias han evolucionado y el derecho agrario no se puede sustraer de eso; es por tal situación, la evolución de la ciencia del derecho y la presencia del derecho agrario como instrumento de cambio, necesita de un órgano jurisdiccional propio, que no esté siempre sujeto a leyes generales y a disposiciones administrativas que sustenten criterios unilaterales y arbitrarios como los tribunales civiles que conocen actualmente de estos casos. Es por ello, la importante necesidad de la creación e implementación de tribunales que tengan la facultad de administrar justicia en materia agraria, que su competencia la ejerza con exclusividad para juzgar y promover la ejecución de lo juzgado, en lo que se refiere a los diferentes conflictos que se confrontan en el agro guatemalteco, los cuales son relacionados con la tenencia, uso, posesión, redistribución y explotación de la tierra, con el propósito de encauzar esa conflictividad agraria a una solución apegada a la realidad; esa es la justificación del presente trabajo de investigación, en el cual el problema ha sido definido así: Desde el punto de vista jurídico, cuál es la razón por la que el Estado de Guatemala, no cuente con un órgano jurisdiccional específico, que resuelva los conflictos de la tierra, originados desde la época de la conquista al año 2001.

La metodología es Explicativa.

**Comentario:**

Esta investigación, analiza el Derecho agrario, que requiere de un órgano jurisdiccional propia, que no esté sujeto a normativas generales o a leyes

generales y a disposiciones administrativas que sustenten criterios unilaterales y arbitrarios como los tribunales civiles que conocen actualmente de estos casos, por tal razón advierten según sus investigaciones que se requiere de tribunales que tengan la facultad de administrar justicia en materia agraria.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Nuevo Régimen Laboral Agrario**

La Ley 31110 abarca todo tipo de actividades del sector agrario y de la crianza. Asimismo, se incorporan actividades como la agroindustria, la actividad forestal y la actividad acuícola. Por otro lado, queda excluido de su ámbito de aplicación los trabajadores administrativos y operativos semillas oleaginosas y cerveza.

Referente a quienes están comprendidos en el régimen laboral agrario;

La Ley Agraria estableció en su artículo 2 que pueden adherirse a este régimen los siguientes sujetos:

1. Personas naturales o jurídicas que desarrollen principalmente actividades de cultivo y/o crianza, con excepción de la industria forestal.
2. Personas naturales o jurídicas que realicen principalmente actividad agroindustrial, fuera de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivos y/o crianzas. No se encuentran incluidas las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.
3. Personas naturales o jurídicas que desarrollen actividad avícola que no utiliza maíz amarillo duro importado en el proceso productivo.

Según Fernando Cuadros (2019, agosto 15) teoriza, ***“El uso intensivo de contratos temporales ha sido un factor disuasorio de la afiliación sindical (pasó de un ya paupérrimo 5% en 2008 a 4% en 2017) y la negociación colectiva, al depender de la decisión unilateral del empleador la renovación o no de dichos contratos y no requerir expresión de causa para su finalización”***.

Según se dispone en el Reglamento de la mencionada Ley 31110, “La norma es aplicable a las empresas que desarrollen cultivos y/o crianzas o realicen actividad agroindustrial con productos agropecuarios fuera de Lima y Callao. Asimismo, están incluidas las actividades relacionadas al cultivo de la palma aceitera. No obstante, ello, la norma no es aplicable a los trabajadores de las áreas administrativas y de soporte técnico de dichas empresas.”

Al respecto de lo último, muchos empresarios han tenido diferentes posiciones y confusiones sobre si considerar, con los mismos beneficios a los empleados técnicos y/o administrativos, en lo que respecta a la remuneración integral, así como el beneficio del bono Beta, para ello es preciso tener en cuenta que el reglamento dispone que aquellos empleados que laboran dentro de planta y/o campo, serán considerados dentro del Régimen Laboral al igual que los colaboradores operarios.

Los trabajadores bajo el régimen laboral agrario se rigen por las siguientes disposiciones:

- La Remuneración Básica (RB) no puede ser menor a la Remuneración Mínima Vital (RMV), las gratificaciones legales equivalen al 16.66% de la RB y la compensación por tiempo de servicios (CTS) equivale a 9.72% de la RB. La Remuneración Diaria (RD) equivale a la suma de los conceptos previstos en el párrafo anterior, dividido entre treinta. No obstante, el trabajador puede elegir recibir los conceptos de CTS y gratificaciones en los plazos que la ley establece, sin que entren a ser prorrateados en los RD. Adicionalmente a la RB, el trabajador percibirá una Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA) equivalente al 30% de la RMV con carácter no remunerativo. El BETA puede

pagarse mensualmente o en proporciones diarias en función al número de días laborados.

- Respecto del descanso vacacional, será la parte proporcional de lo que corresponde a las vacaciones de 30 días por año de servicios y las vacaciones truncas se calculan sobre la base de los días laborados, correspondiente a 8.33% de la RB.
- En relación con la participación en las utilidades, los trabajadores agrarios tendrán derecho desde el primer día de labores, según el siguiente porcentaje de participación: 5% durante los años 2021-2023; 7.5% durante los años 2024 al 2026 y 10% a partir del 2027.
- La indemnización por despido arbitrario será equivalente a 45 RD por cada año completo de servicios con un máximo de 360 RD y las fracciones anuales se abonan por dozavos y treintavos.
- El personal agrario podrá prestar servicios sujetos a contratos a plazo indeterminado o plazo fijo. En este último caso tendrá derecho preferencial de contratación, en los siguientes supuestos:
  - Cuando haya prestado servicios en un año, en periodos que sumados superen los dos meses.
  - Cuando haya sido contratado bajo la modalidad de contratos intermitentes, de temporada o similares, por un mismo empleador, dos veces consecutivas o no consecutivas.
  - Cuando haya laborado para varios empleadores vinculados bajo contratos estacionales o de temporada, cubriendo un año completo.
  - Cuando haya prestado servicios por lo menos dos temporadas en un mismo año en una empresa que tenga cultivos diversos, cuya estacionalidad conjunta cubre todo el año.

Según lo publicado en el Diario El Peruano (2021, 31 de marzo), Reglamento de la Nueva Ley del régimen laboral agrario, donde se concentran en detallar los principales aspectos de la Ley, e indicando básicamente los cambios respecto a lo que se tenía anteriormente, los aspectos señalados son los siguientes;

**I. Ámbito de aplicación:** Será considerado empleador agrario aquel que realice actividades de cultivo, crianza o agroindustrial. Esta última actividad económica continúa pendiente de regulación por parte del MEF y Midagri, porque deberán emitir la lista de las actividades agroindustriales comprendidas en el marco de esta norma sectorial. En tanto será considerado trabajador agrario toda persona natural que presta servicios personales, subordinados y remunerados para personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de cultivos y/o crianzas, o actividades agroindustriales contempladas en la Ley, con excepción del personal de las áreas administrativas y de soporte técnico. Es decir, el personal de estas áreas no estará sujeto al régimen laboral agrario. Al respecto, se ha precisado lo siguiente:

- El personal de las áreas administrativas son los trabajadores que desarrollan funciones de dirección, gestión, administración, contabilidad, gestión de recursos humanos, compra de bienes y servicios, almacén, ventas, asesoría legal, asistencia administrativa y secretarial, entre otras, siempre que estas funciones no se realicen principalmente en campos o plantas de la empresa.
- El personal de soporte técnico son los trabajadores que desarrollan funciones de instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos y maquinaria; instalación y gestión de sistemas de información, entre otras, independientemente de que estas funciones se realicen en campos o plantas de la empresa.

**II. Preferencia en la contratación:** El trabajador agrario tiene derecho preferencial de contratación siempre que cumpla con las condiciones de permanencia que estableció la Ley. Por ejemplo, haber sido vinculado mediante contrato intermitente o contrato por temporada, dos veces consecutivas o no consecutivas. La ejecución de este derecho se realizará considerando criterios como que la cantidad de personal requerido en cada oportunidad de contratación, las labores sean idénticas o similares, y la extinción del vínculo laboral no se haya producido por causa relacionada con la conducta o capacidad del trabajador. Esto

último significa que aquel trabajador que haya sido despedido en forma justificada pierde este derecho.

Se precisa además que, cuando la cantidad de personal requerido sea menor al número total de trabajadores con derecho preferencial de contratación, el empleador implementa un proceso de selección donde debe aplicar criterios objetivos tales como el desempeño, la experiencia laboral, la antigüedad, la prontitud de la respuesta a la convocatoria para el ejercicio del derecho preferencial de contratación, entre otros factores.

1 / 3 El empleador tiene la obligación de convocar dentro de los 15 días anteriores al inicio de la prestación de servicios a los trabajadores (inicio de temporada o reanudación de labores), para que manifiesten expresamente su voluntad de prestar servicios en la empresa. En la referida convocatoria, que puede efectuarse de manera física o virtual, es indispensable precisar la fecha de inicio de la prestación de servicios. Si vencido el plazo el trabajador no brinda una respuesta o expresa su negativa, habrá caducado su derecho a la recontractación.

### **III. Beneficios sociales y Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA)**

La Ley estableció que es el trabajador agrario que elige entre percibir las gratificaciones y la CTS de manera integral, o en forma semestral, como en el caso de los otros Regímenes. Esta decisión impacta en la metodología de cálculo.

#### **• Gratificaciones por fiestas patrias y navidad y CTS.**

Si estos beneficios se pagan en forma prorrateada a través de la remuneración diaria (RD), su base de cálculo siempre será la remuneración básica (RB), reajustándose sus valores cuando se produzca un incremento de la RMV si ésta es la RB. Es decir, no se incluyen en su metodología de cálculo, aquellos ingresos que adquieran regularidad como las horas extras. Al respecto la norma señala el cálculo con el cuadro siguiente:

**Tabla 1**

*Cálculo de las gratificaciones*

Concepto	Valor
A. RB ? RMV	A. RB ? RMV
B. Gratificaciones legales 16,66% A	B. Gratificaciones legales 16,66% A
C. CTS 9,72% A	C. CTS 9,72% A
RD (A+B+C) / 30	RD (A+B+C) / 30

Fuente: Estudio Muñiz Olaya Meléndez

Situación distinta será si las gratificaciones (julio y diciembre) y la CTS (mayo y noviembre) se pagan en forma semestral, porque aquí se usará la metodología de cálculo del régimen general, es decir aquellos ingresos que adquieran regularidad como pueden ser las horas extras, sí formarán parte de la base de cálculo para liquidar estos beneficios. Cabe acotar que en este supuesto la CTS no se paga directamente al trabajador, sino que deberá depositarse en una entidad financiera.

- **Vacaciones** Si el trabajador percibe sus ingresos en forma prorrateada, el cálculo de las vacaciones será de 30 RD, es decir se incluyen el valor de las gratificaciones y la CTS y otros conceptos que tengan naturaleza remunerativa y/o se constituyan en ingresos que guardan regularidad (HHEE). En cambio, si el 2 / 3 trabajador optó por percibir tales beneficios en forma semestral, la remuneración vacacional será equivalente a la RB y demás conceptos remunerativos que resulten aplicables conforme a las reglas de cálculo previstas para el régimen general. Es decir, no ingresan a su metodología de cálculo gratificaciones o la CTS.

- **BETA**, Este concepto no remunerativo no puede ser empleado para sustituir las remuneraciones complementarias a la RB que pudieran estar otorgándose en el centro de trabajo. La BETA se paga con periodicidad mensual. Sin embargo, el empleador y el trabajador pueden acordar por escrito, en soporte físico o virtual, que el pago se realice de forma

prorrataada, conjuntamente con el pago del RD; Para tal efecto el trabajador debe informar su decisión dentro de los 5 días hábiles de iniciado el vínculo laboral. A falta de comunicación, corresponde el pago de forma prorrataada. Dicha decisión puede modificarse posteriormente por acuerdo de partes, en cuyo caso esta modificación entra en vigencia desde el primer día del mes siguiente a aquel en el que se acuerda el cambio o en la oportunidad que acuerden las partes. Nada impide que se pacte la periodicidad de la BETA en el contrato de trabajo o sus prórrogas. El monto de la BETA es equivalente al 30% de la RMV vigente en la oportunidad en que corresponde otorgar el beneficio. Los trabajadores que laboran menos de 4 horas diarias en promedio a la semana reciben la BETA en forma proporcional a la jornada trabajada. Para el pago de la BETA se computan los días laborados por el trabajador. En consecuencia, los días no laborados se descuentan de forma proporcional. Por excepción, también son computables los días de descanso semanal, los días feriados, los días de descanso vacacional y los días de suspensión de la relación laboral con pago de remuneración.

- III. Seguridad social en salud,** El trabajador agrario contará con derecho a periodo de latencia, es decir que en caso de desempleo y de suspensión perfecta de labores que genere la pérdida del derecho de cobertura, los afiliados regulares y sus derechohabientes tienen el derecho a las prestaciones de Es salud durante un período de latencia de hasta doce meses, siempre que cuenten con un mínimo de 5 meses de aportación en los últimos tres años precedentes al cese, acogándose a 2 meses de período de latencia por cada cinco meses de aportación.

De la nueva reforma, se desprenden los cambios más relevantes del régimen laboral en mención, de los cuales se pueden citar las siguientes comparaciones

**Tabla 2***Régimen Laboral Agrario comparativo*

CONCEPTO	HASTA 2019	EN EL 2020	DESDE EL 2021
REMUNERACION BASICA MINIMA MENSUAL	S/ 930	S/ 930	S/ 930
BONIFICACION ESPECIAL POR TRABAJO AGRICOLA	-0-	-0-	S/ 279
REMUNERACION DIARIA AGRARIA PRORRATEADA	S/ 36.29	S/ 39.19	S/ 48.49
DIAS DE VACACIONES AL AÑO	15 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
APORTE AL SEGURO SOCIAL	4%	6%	7%
INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO ARBITARIO	15 REMUNERACIONES DIARIAS X AÑO, MAXIMO X 8 AÑOS	45 REMUNERACIONES DIARIAS X AÑO, MAXIMO X 8 AÑOS	45 REMUNERACIONES DIARIAS X AÑO, MAXIMO X 8 AÑOS

Fuente: Elaboración propia

En conclusión, tras haber revisado el Reglamento de la Nueva Ley del Régimen Agrario, se deriva las siguientes observaciones después de analizar diferentes comentarios tanto de parte de las empresas interesadas, como de los trabajadores del respectivo régimen, se destaca que dicha ley tiene falencias, tales como no que no se menciona o precisa que actividades explícitamente deben ser consideradas como agroindustriales, incluso tampoco menciona desde cuando se disponen la obligatoriedad de cumplir con los beneficios laborales establecidos, muchos argumentan que este reglamento está mal redactado y no ayuda con el cumplimiento del objetivo de la Ley, y que a pesar que se siente beneficios laborales, mejoras como es el caso del bono beta, el aumento en el periodo vacaciones, incremento de RMV, indican que esta Ley está preparado para las empresas, sin embargo es posible que muchas de ellas no puedan sostenerse financieramente en el tiempo, debido a los altos costes laborales.

**2.2.2 Sostenibilidad Financiera**

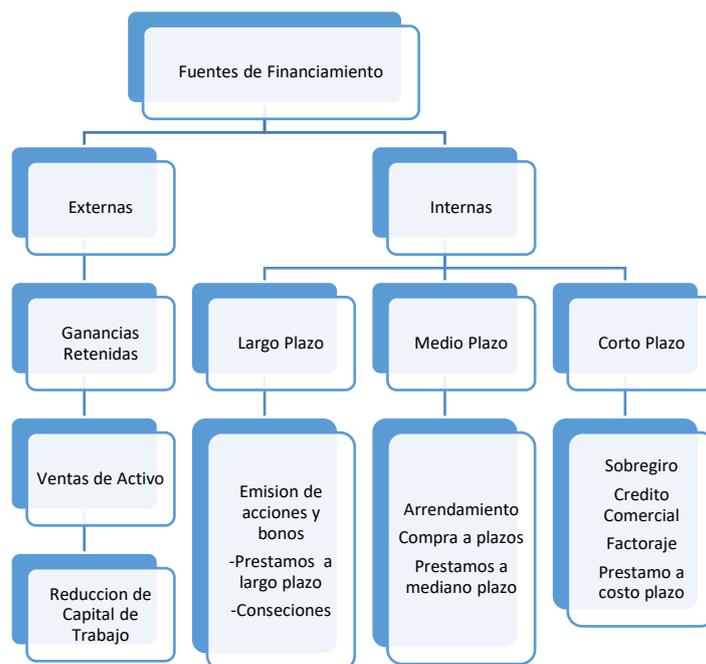
Como concepto sobre la sostenibilidad se define como “la característica de un proceso o estado que puede mantenerse indefinidamente, la clave para la sostenibilidad de cualquier proceso o estado es balance, proporción o equilibrio. La sostenibilidad debe tomar en cuenta cada componente de las relaciones del

ambiente social, económico y cultural de los grupos o sociedad (Estrategia Mundial para la Conservación, 1980)”.

Así también, se podría decir que la conceptualización básicamente es conseguir el aseguramiento de cubrir financieramente las diversas necesidades, tan así que, Galindo (2009), describe “la sostenibilidad financiera se entiende como la habilidad para asegurar un financiamiento estable y de largo plazo, a fin de cubrir los costos de administración y manejo de las áreas protegidas bajo un modelo de gestión eficiente, que dé cumplimiento a los objetivos de conservación y el mandato constitucional para el sector estratégico de biodiversidad, tomando en cuenta la participación social y asegurando un uso sostenible de los bienes y servicios ambientales)”.

Existen mecanismos de financiamientos, de los cuales se establecen de donde provienen los diferentes recursos, la clave precisa para lograr la estabilidad financiera, es contar con multi fuentes de financiamientos, generando carteras diversas, como podrían ser:

**Figura 1**  
*Multifuentes de financiamiento*



Fuente: Elaboración propia.

Se entiende que los mecanismos arriba descritos por ejemplo son un tipo de herramienta, diseñados con el fin de captar, generar, movilizar, así como transferir recursos, según sea necesario. A demás, nos dice Flores (et. al 2008). “Son instrumentos que permiten la transferencia de tecnología y la generación de capacidad para la gestión financiera. La identificación y la selección de mecanismos de financiamiento representan un aspecto 4 crucial para mantener e incrementar los ingresos provenientes de fuentes existentes y/o establecer nuevas alternativas de recursos con el fin de hacer frente a las brechas financieras y contribuir a la sostenibilidad financiera de las AP”.

A continuación, se presenta una tabla con potenciales mecanismos de financiamiento que puede ser analizados para la sostenibilidad financiera de las áreas que deben ser protegidas.

**Tabla 3**  
*Mecanismos de financiamiento*

Mecanismo	Definición	Quien puede utilizarlos	Ventajas	Desventajas
<i>Mecanismos de conservación</i>				
Impuestos, gravámenes y sobrecargas	Imposición de cuotas y gravámenes para ciertas clases de actividades, ventas o compras	Los puede imponer en gobierno nacional o seccional según sus competencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos recurrentes de uso no restringido</li> <li>- Se obtienen beneficios económicos de otros usos de los recursos (turismo, consumo de agua, caza/pesca, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puede incentivar a la práctica de actividades inadecuadas para obtener ingresos</li> <li>- Requiere de una legislación especial</li> <li>- Genera conflictos con los grupos que pagarían los impuestos por lo que requiere procesos de educación y difusión</li> </ul>
Cuotas (Por concepto de entrada, concesiones, uso de espacios)	Cobro de tasas por concepto de visita o uso de las áreas, pueden ser estacionales o anuales.	La entidad con jurisdicción sobre el área protegida o la misma área de acuerdo a la normativa establecida	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos regulares y recurrentes, uso generalmente no restringido</li> <li>- Aplica el principio de "pago por uso"</li> <li>- Se puede usar para regular el acceso y evitar uso excesivo</li> <li>- De fácil aplicación por los puntos de acceso para a cuota de entrada</li> <li>- Las concesiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No es apropiado para áreas poco</li> <li>- Puede limitar el acceso para locales que no puedan pagar (se puede establecer un día de entrada gratis para ellos en la semana)</li> <li>- La introducción de cuotas para áreas cuyo acceso es gratis puede generar controversias y requiere un trabajo previo</li> </ul>

Fuente: Programa FAO/OAPN (2010) Manual de Capacitación sobre Sostenibilidad Financiera para Áreas Protegidas en Latinoamérica On line]. Recuperado el 11 de agosto de 2015, de <http://awsassets.wwfar.panda.org/downloads/mansoste.pdf>.

## **Modelo interpretativo de la sostenibilidad ambiental en la agroindustria peruana.**

Pearce y Turner (1995), nos dicen que el modelo propuesto es válido para interpretar la relación entre crecimiento productivo del sector agroindustrial en sus diferentes cadenas productivas y las tasas de consumo de los recursos naturales, así como de las cargas ambientales o en este caso, generación de residuos sólidos. Se aprecia que para el caso de las presiones ambientales. En ese contexto, se han propuestos diversos indicadores para medir la sostenibilidad ambiental de los procesos económicos y sociales, tales como la huella ecológica (Suárez, Estrada, & Spoor, 2017).

Según (McRae, Deinet, & Freeman, 2017), creen que midiendo la cantidad de hábitat silvestre en términos de bio diversidad, otros autores creen que la sostenibilidad no depende solo de las tasas de crecimiento del capital natural, que se emplea, sino que también está vinculado al capital humano y de las tasas de reposición del mismo.

En todo caso, haciendo un hincapié en la sostenibilidad respecto a la agroindustria peruana, se podría decir que en convergencia con varias similitudes de diversos autores, se podría decir que el problema existente de producción agroindustrial en el Perú, básicamente pudieran ser por los bajos niveles de técnicos eficientes y especialmente por bajos rendimientos de nuestra materia prima con respecto al producto terminado, tanto así que en perspectiva el rendimiento difiere según sea el caso de la cadena industrial entre 45/52%.

Para mostrar las variaciones financieras, respecto a una empresa del sector agrícola en la cual ya se ha ejecutado el Nuevo Régimen laboral, se puede apreciar que, respecto a los costos de mano de obra, aumentan considerablemente respecto al 2019.

Se puede observar que el egreso específicamente del ítem “mano de obra” después de la aplicación de los nuevos incrementos salariales, incrementó en 35%, pues contempla, incremento de salario, aumento por bono beta, incremento vacacional, más sin embargo los gastos administrativos, se reflejó un decremento de 1%, debido que básicamente al personal de campo es a quienes les corresponde estos nuevos beneficios salariales, en el caso de los administrativos que no estén físicamente en campo agrícola, no les corresponde tales beneficios, incluso el bono Beta.

**Tabla 4**  
*Estados financieros*

<b>AGRO ANDINA SAC</b>			
	<b>FLUJO PROYECTADO 2021-2023</b>		
	<b>2019</b>	<b>2020</b>	
<b>Saldo inicial</b>	<b>737,645</b>	<b>281,126</b>	
<b>INGRESOS :</b>			
Export. palta Fresca	27,360,234	30,300,118	11%
Draw Back	931,231	1,343,483	44%
Devolución IGIV	941,584	1,319,395	40%
Campo Propio PALTA		1,650,000	0%
Congelado PALTA		3,679,200	0%
Congelado FRESA	2,805,390	3,373,148	20%
<b>Total Ingresos</b>	<b>32,038,438</b>	<b>41,665,344</b>	
<b>EGRESOS:</b>			
Fruta Palta fresca Terceros	20,899,840	26,090,800	25%
Fruta Palta Congelada	756,000	1,764,000	133%
Fruta Fresa Congelada	252,000	315,000	25%
Materiales empaque	1,923,317	2,681,348	39%
Gastos Operativos	760,304	1,330,396	75%
Mano de obra	601,329	811,087	35%
Gastos Administrativos	710,751	706,032	-1%
Gastos Fijos	696,182	1,149,009	65%
Servicio Logístico	1,165,779	1,455,981	25%
Invers. Fondos nuevos	1,828,257	2,000,000	9%
Empaque Congelado	1,810,691	2,975,706	64%
<b>Total Egresos</b>	<b>31,404,452</b>	<b>41,279,360</b>	
<b>FLUJO DE CAJA ECONOMICO u OPERATIVO</b>	<b>633,986</b>	<b>385,983</b>	
Ingresos Financieros			
Gastos Bancarios	155,700	207,600	33%
<b>FLUJO DE CAJA FINANCIERO</b>	<b>478,286</b>	<b>178,383</b>	

Fuente: Elaboración propia.

Por lo antes, mencionado se puede referir que la mayoría de las empresas han tenido que tomar acciones, incluso de reducción en diferentes ítems de su flujo, a fin de sostenerse financieramente, y mantenerse funcionando.

## **2.3 Definiciones Conceptuales**

### **Gestión**

Es utilizado para referirse al conjunto de acciones, o diligencias que permiten la realización de cualquier actividad o deseo. Dicho de otra manera, una gestión se refiere a todos aquellos trámites que se realizan con la finalidad de resolver una situación o materializar un proyecto. En el entorno empresarial o comercial, la gestión es asociada con la administración de un negocio.

### **Ley**

Es un precepto o conjunto de preceptos, dictados por la autoridad, mediante el cual se manda o prohíbe algo acordado por los órganos legislativos competentes, dentro del procedimiento legislativo prescrito, entendiendo que dichos órganos son la expresión de la voluntad popular representada por el Parlamento o Poder.

### **Beneficios Sociales**

Los beneficios laborales, son aquellos derechos amparados por la ley se refieren a por ejemplo que los trabajadores tienen derecho social que está referido a un descanso de 24 horas por semana. También tienen derecho a vacaciones de 30 días cada año, Gratificaciones dos sueldos adicionales semestralmente en Fiestas Patrias y Navidad, así también Compensación por Tiempo de Servicio aprox. 8.33% del sueldo bruto pagaderos semestralmente.

### **Planteamiento**

Enunciado o representación gráfica con que se plantea un asunto, problema, discusión, etc.

### **Planificación**

Es el proceso y efecto de organizar con método y estructura los objetivos trazados en un tiempo y espacio.

### **Agro exportación**

Es la fase final y la de mayores exigencias de la producción agropecuaria, es el régimen aduanero que permite la salida legal de las mercancías del territorio aduanero para su uso o consumo en el mercado exterior.

### **Organización**

Es una estructura administrativa y sistema administrativo creadas para lograr metas u objetivos con apoyo de los propios seres humanos, y/o con apoyo del talento humano o de otras características similares.

### **Medición**

Es un proceso básico de la ciencia que se basa en comparar un patrón seleccionado con el objeto o fenómeno cuya magnitud física se desea medir, para averiguar cuántas veces el patrón está contenido en esa magnitud.

### **Reglamento**

Reglamentar un derecho significa "disponer la manera como ese derecho ha de ser ejercido". La reglamentación de un derecho supone, pues, ejercicio de ese derecho. La pérdida de éste, dispuesta por una ley reglamentaria, excede los límites conceptuales de lo que ha de entenderse constitucionalmente por reglamentación.

### **Egreso**

Es la salida de dinero de las arcas de una empresa u organización, o partidas de descargas para gastos (aumenta las perdidas, como el pago de teléfono) e inversiones que en un futuro se convertirán en ingresos.

### **Agroindustrias**

Ésta se refiere a la subserie de actividades de manufacturación mediante las cuales se elaboran materias primas y productos intermedios derivados del sector agrícola. La agroindustria significa así la transformación de productos procedentes de la agricultura, la actividad forestal y la pesca.

### **Apalancamiento**

El apalancamiento es una estrategia utilizada para aumentar las ganancias y pérdidas de una inversión. Un mayor grado de apalancamiento conlleva mayores riesgos. ... El término "apalancamiento" viene de apalancar.

## **2.4 Formulación de Hipótesis**

### **2.4.1 Hipótesis General**

La aplicación del Nuevo Régimen Laboral Agrario influye significativamente en la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de la palta de Huacho, durante el periodo 2020-2021.

## 2.4.2 Hipótesis Específicos

- a. La implantación del Beneficio del Bono Beta para trabajadores, tiene impacto en los flujos de caja de las empresas agroindustriales de Paltas – Huacho 2020-2021.
- b. El Régimen Laboral Agrario, desmotiva la inversión de las actividades agrícolas mejorando la rentabilidad de las empresas agroindustriales de paltas – Huacho 2020-2021.
- c. El incremento de la informalidad laboral incide de manera negativa en la planeación tributaria de las empresas agroindustriales de palta de Huacho, durante el periodo 2020-2021.

## 2.5 Operacionalización de las Variables.

### 2.5.1 X: Régimen Laboral Agrario

<b>Definición</b>	Diario El Peruano “ <b>LEY DEL RÉGIMEN LABORAL AGRARIO Y DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL.</b> ” ” El 31 de diciembre de 2020-2021 se publicó en el diario “El Peruano” la Ley N° 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial. El objeto de la norma es promover y fortalecer el desarrollo del sector agrario, así como garantizar los derechos laborales de los trabajadores.	
<b>Definición Operacional</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Índice</b>
	X1. Bono Beta	1.1 Beneficio Laboral inafecto
		1.2 Iniciativa económica salarial
		1.3 Mejora remunerativa
	X2. Inversión de la Actividad Agrícola	2.1 Ámbito de Aplicación.
		2.2 Preferencias de Contratación.
		2.3 Planes de Inversión
	X3. Informalidad Laboral	3.1 Organización
		3.2 Nulo acceso a la contratación
3.3 Evitar altos costos laborales		
<b>Escala valorativa</b>	Escala nominal	

## 2.5.2 X: Sostenibilidad Financiera

<p><b>Definición</b></p>	<p>“Tobar, Federico y Fernández Pardo, Carlos. (2000). “Organizaciones Solidarias: Gestión e Innovación en el Tercer Sector”. p. 99 Tobar, Federico y Fernández Pardo, Carlos. (2000). “Organizaciones Solidarias: Gestión e Innovación en el Tercer Sector”. p. 99”, "En finanzas, La sostenibilidad financiera es la capacidad de asegurar recursos financieros estables y suficientes al largo plazo y distribuirlos en tiempo y forma apropiada. Lograr la sostenibilidad financiera para una asociación o fundación no lucrativa es la mejor alternativa para poder manejar efectivamente las mismas.</p>	
<p><b>Definición Operacional</b></p>	<p><b>Indicadores</b></p>	<p><b>Índice</b></p>
	<p>Y1. Flujo de Caja</p>	<p>1.1 Estrategia administrativa</p>
		<p>1.2 Supervisión de calidad</p>
		<p>1.3 Optimización organizativa.</p>
	<p>Y2. Rentabilidad</p>	<p>2.1 Estados Financieros</p>
		<p>2.2 Ratios Financieros</p>
		<p>2.3 Presupuestos Projectados</p>
	<p>Y3. Análisis Tributario</p>	<p>3.1 Proyecciones Rentas</p>
		<p>3.2 presupuestos Tributarios</p>
<p>3.3 Impuestos Laborales</p>		
<p><b>Escala valorativa</b></p>	<p>Escala nominal</p>	

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGIA**

#### **3.1 Diseño Metodológico**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

La presente investigación es descriptiva.

Según Hernández et al. (2010) nos menciona que: “La investigación Descriptiva busca especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. “(p. 80). Por lo que nuestra investigación está encuadrada en el tipo descriptivo, ya que solo describiremos las diversas situaciones del sector, asimismo tiene un enfoque cuantitativo, ya que se analizarán los montos que varían en costes laborales y que impactarían negativamente en la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de Huacho.

#### **3.2. Población y muestra**

##### **3.2.1 Población**

Para el presente trabajo de investigación se considera que el universo está conformado por 5 empresas Agroindustriales que están delimitadas por 46 personas entre gerentes, contadores, auditores, analistas y asistentes, según la información de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria en el año

2020-2021, siendo que desarrollan sus actividades agrícolas en el departamento de Huacho, lo que demuestra la tabla siguiente.

**Tabla 5**

*Estados financieros*

N° de Empresa	RUC	Nombre de la Empresa	Población
1	20494568242	INDUSTRIAS SOLCACE SAC	7
2	20481379648	PALTAS SAN JACINTO	10
3	20450048020	AGROINDUSTRIAS U.T HUAURA	12
4	20806781060	FUNDO MARGARITA SAC	8
5	20173857038	AGROINDUSTRIAS WIDOK SAC	9
<b>Total</b>			<b>46</b>

### 3.2.2 Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple para las técnicas de encuesta, la que se detalla a continuación:

**Figura 2**

*Cálculo de la muestra*

$$n = \frac{Z^2 P.Q.N}{e^2 [N-1] + Z^2 PQ}$$

Dónde:

N = Universo poblacional = 46

p = Probabilidad de aciertos = 50% = 0.50

q = Probabilidad de fracasos = (p-100) = 50% = 0.50

Z = Nivel de confianza = (95%) = 1.96

e = Margen de error = 5% = 0.05

n = Muestra.

Reemplazando valores tenemos:

$$(1.96)^2 (0.5) (0.5) (46)$$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (46)}{(0.05)^2 (46-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = 41$$

Este valor es el tamaño óptimo para realizar el trabajo de campo consistente en las encuestas.

**Tabla 6**

*Distribución de la muestra*

N° DE EMPRESAS	RUC	NOMBRE DE LA EMPRESA	N° DE TRABAJADORES	POBLACIÓN
1	20494568242	INDUSTRIAS SOLCACE SAC	7	6
2	20481379648	PALTAS SAN JACINTO	10	9
3	20450048020	AGROINDUSTRIAS U.T HUAURA	12	11
4	20806781060	FUNDO MARGARITA SAC	8	7
5	20173857038	AGROINDUSTRIAS WIDOK SAC	9	8
<b>Total</b>			<b>46</b>	<b>41</b>

### 3.3. Técnicas de Recolección de Datos

#### 3.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos

Los métodos de investigación a emplearse en el proceso de investigación son: el método descriptivo, estadístico, de análisis – síntesis que conforme con el desarrollo de la investigación se den indistintamente.

Con respecto a las técnicas de investigación, se aplicarán encuestas y entrevistas, la encuesta se caracteriza por ser anónima en el acopio de información, la cual se aplica a la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario como instrumento de investigación.

### **3.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos**

El procedimiento de validez se orienta para garantizar su eficacia y efectividad de las técnicas e instrumentos de investigación, fundamentalmente si estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad de aquello que se desea medir de las variables.

Para tal efecto se utiliza la prueba de Alpha de Cronbach.

### **3.3.3 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información**

El procesamiento y análisis de la información, se efectuarán con el software estadístico de mayor uso en las ciencias sociales por ser una prueba no paramétrica denominada “Statistical Package for the Social Sciences”, conocido por sus siglas SPSS, versión 23 en español.

### **3.3.4 Aspectos Éticos**

En la elaboración del presente trabajo de suficiencia profesional, se ha dado cumplimiento a la ética Profesional, desde su punto de vista especulativo con los principios fundamentales de la moral individual, social y los aspectos a tomar son los siguientes:

- **Honestidad**

La honestidad se practica cuando somos conscientes de trabajar de manera formal y cumpliendo con nuestras obligaciones tributarias con el ente recaudador de impuestos.

- **Integridad**

Los odontólogos deben ser íntegros con su profesión y con el estado mediante la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 Resultados de la encuesta**

Este capítulo tiene el propósito de presentar la demostración de los objetivos propuestos en el trabajo de investigación de suficiencia profesional de la **“NUEVO REGIMEN LABORAL AGRARIO Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE PALTAS - HUACHO 2020-2021”**.

Comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Analizar en qué medida la implantación del beneficio del bono beta para trabajadores, tiene impacto negativo en los flujos de caja de las empresas agroindustriales de paltas – Huacho 2020-2021.
- b. Evaluar si el régimen laboral agrario, promueve la inversión de las actividades agrícolas mejorando la rentabilidad de las empresas agroindustriales de paltas – Huacho 2020-2021.
- c. Determinar en qué medida el incremento de la informalidad laboral incide en la planeación tributaria de las empresas agroindustriales de palta de Huacho, durante el periodo 2020-2021.

## 4.2 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

### Pregunta 1

**¿Cree usted que con la aplicación del Nuevo Régimen Laboral Agrario las empresas Agroindustriales se ponen en riesgo la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de palta de huacho, debido a los incrementos en los costes laborales?**

**Tabla 7**

*Resultado de la encuesta*

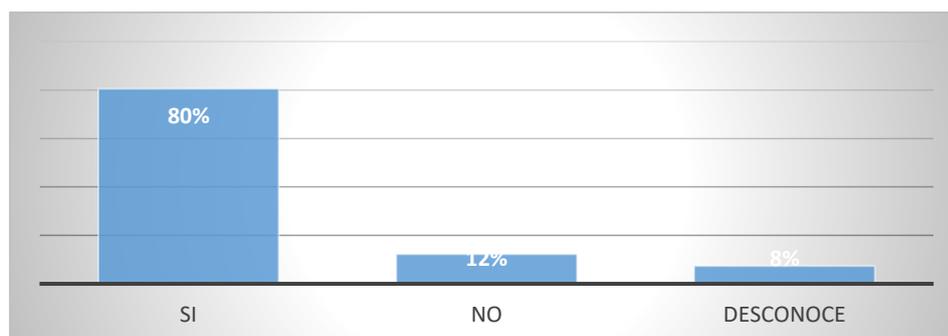
Alternativas	Fi	%
Si	33	80%
No	5	12%
Desconoce	3	8%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

### Interpretación

De acuerdo a la herramienta utilizada, podemos observar que un 80% considera que, con la implantación del Nuevo Régimen Laboral Agrario, las empresas agroindustriales, corren el riesgo la sostenibilidad financiera debido al incremento monetario de los beneficios laborales de los trabajadores de las empresas agroindustriales, el 12% no estuvieron de acuerdo. Por otro lado, un 8% no está seguro de los incrementos establecidos en el nuevo régimen laboral. Según el resultado obtenido corroboramos que en efecto se pone en riesgo la sostenibilidad de las empresas agroindustriales con la aplicación del Nuevo Régimen Laboral Agrario, debido al alza de los costes laborales.

**Figura 3**

*Resultado de la encuesta en porcentaje*



## Pregunta 2

¿Sabe usted acerca del concepto del Bono Beta, como nueva iniciativa del Nuevo Régimen Laboral Agrario, considera que afectará la rentabilidad de las empresas agroindustriales de palta de huacho, durante el periodo 2020-2021, debido a los incrementos en los costes laborales?

**Tabla 8**

*Resultado de la encuesta*

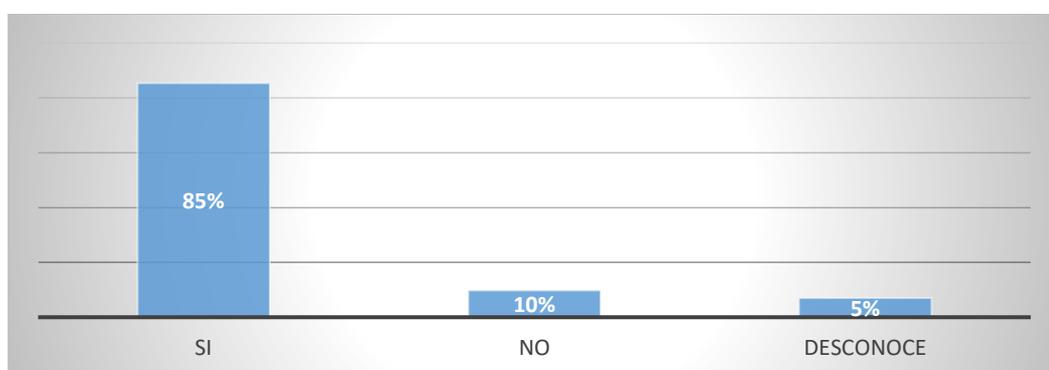
Alternativas	Fi	%
Si	35	85%
No	4	10%
Desconoce	2	5 %
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

### Interpretación

En esta pregunta, observamos que un 85% de los encuestados conoce acerca del bono Beta y considera que, si afecta la rentabilidad de las empresas agroindustriales, mientras que un 5% no sabe o tiene claro el tema y sobre la afectación en la rentabilidad de las empresas agroindustriales, en tal sentido existe aún desconocimiento sobre el tema, y que sin embargo que es un concepto que si significa salida de efectivo adicional para la empresa.

**Figura 4**

*Resultado de la encuesta en porcentaje*



### PREGUNTA 3

**¿Considera usted que con la aplicación del Nuevo Régimen Laboral Agrario incrementara la inversión de las actividades agrícolas de las empresas agroindustriales de palta de huacho, durante el periodo 2020-2021?**

**Tabla 9**

*Resultado de la encuesta*

Alternativas	Fi	%
Si	8	20%
No	23	56%
Desconoce	10	24%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

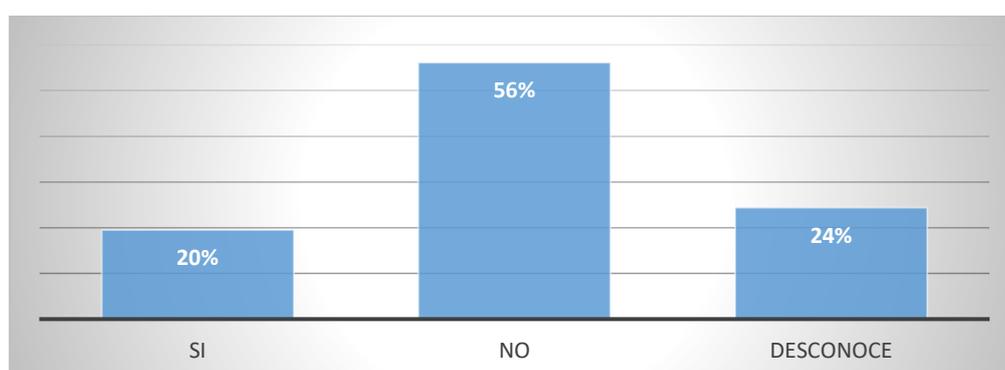
#### Interpretación

Con respecto al resultado de esta encuesta se puede apreciar que el 20% de los encuestados indican que consideran que la implementación del Nuevo Régimen Laboral Agrario si promueve la inversión, sin embargo, el 56% considera que el indicado régimen laboral, no promueve la inversión en la actividad agroindustrial y el 24% refirieron desconocer acerca del tema, completando así el 100%.

En el resultado de esta encuesta es que la percepción de la mayoría de los encuestados es negativa respecto al fin principal del Régimen Laboral Agrario, que es la de promover la Inversión empresarial.

**Figura 5**

*Resultado de la encuesta en porcentaje*



#### PREGUNTA 4

¿Cree usted que la aprobación del Nuevo Régimen Laboral Agrario es un beneficio para el trabajador de las empresas agroindustriales de palta de huacho, durante el periodo 2020-2021?

**Tabla 10**

*Resultado de la encuesta*

Alternativas	Fi	%
Si	34	83%
No	5	12%
Desconoce	2	5%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

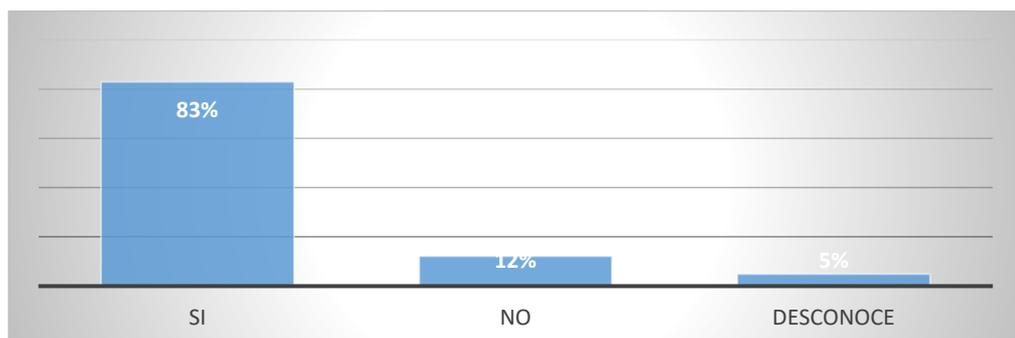
#### Interpretación

Con respecto al resultado de esta encuesta se puede apreciar que el 83% considera que la aprobación del Régimen Laboral Agrario, beneficia directamente al trabajador de las empresas agroindustriales de palta; en cambio el 12 % no estuvieron de acuerdo con la mayoría y el 5% refirieron desconocer acerca del tema, completando así el 100%.

En lo concerniente a los resultados mostrados en la parte estadística y gráfica de la pregunta, se encuentra que la aprobación del Nuevo Régimen Laboral Agrario beneficia al trabajador, no, a la empresa.

**Figura 6**

*Resultado de la encuesta en porcentaje*



## PREGUNTA 5

¿Cree usted que, para evitar altos costos laborales, la informalidad se laboral incrementará, debido al Nuevo Régimen Laboral Agrario?

**Tabla 11**

*Resultado de la encuesta*

Alternativas	Fi	%
Si	26	63%
No	10	24%
Desconoce	5	12%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

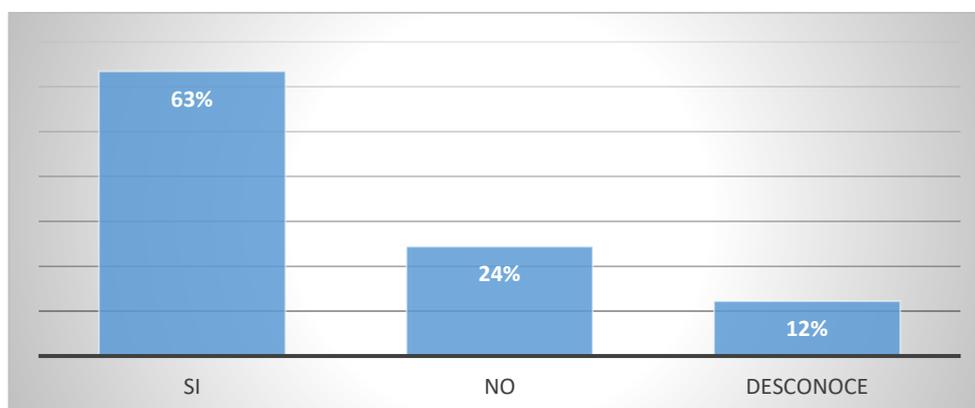
### Interpretación

Con respecto al resultado de esta encuesta se puede apreciar que el 63% considera que incrementara la informalidad laboral; en cambio el 12% no estuvieron de acuerdo con la mayoría y el 24% refirieron desconocer acerca del tema, completando así el 100%.

Interpretado la información resultante se aprecia que la mayoría de los encuestados indican que, al aplicar según las normas del Nuevo Régimen Laboral Agrario, se incrementaría la informalidad laboral por el alza de los costes laborales.

**Figura 7**

*Resultado de la encuesta en porcentaje*



## PREGUNTA 6

¿Cree usted que la mejora en beneficio de los trabajadores a través del Nuevo Régimen laboral agrario, favorece en la rentabilidad de las empresas agroindustriales de palta de Huacho, durante el periodo 2020-2021?

**Tabla 12**

*Resultado de la encuesta*

Alternativas	Fi	%
Si	26	63%
No	6	15%
Desconoce	9	22%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

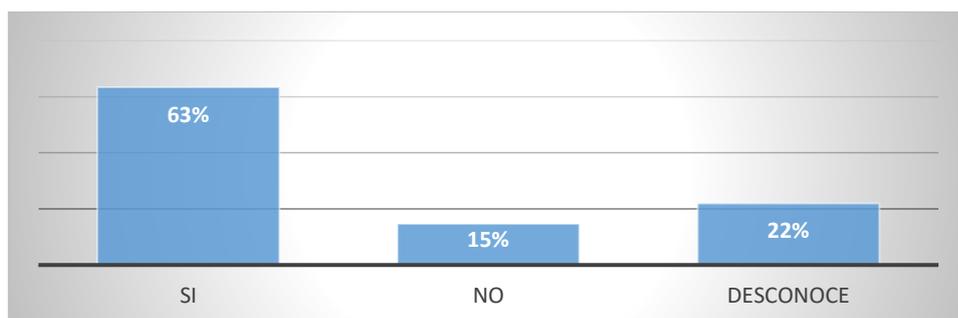
### Interpretación

Con respecto al resultado de esta encuesta se puede apreciar que el 63% están de acuerdo que la habrá beneficio para los trabajadores, favoreciendo en la rentabilidad de las empresas agroindustriales; en cambio el 15% no estuvieron de acuerdo con la mayoría y el 22% refirieron desconocer acerca del tema, completando así el 100%.

Interpretado la información resultante se entiende que la mayoría de encuestados, considera que la mejora en beneficios en pos de los trabajadores, favorecerá en rentabilidad de las empresas agroindustriales, pues habría mayor productividad.

**Figura 8**

*Resultado de la encuesta en porcentaje*



## PREGUNTA 7

**¿Considera usted, que todos los regímenes laborales deban ser iguales, es decir todos los trabajadores deban tener los mismos derechos laborales, indistintamente del sector y/o actividad empresarial al que pertenezca?**

**Tabla 13**

*Resultado de la encuesta*

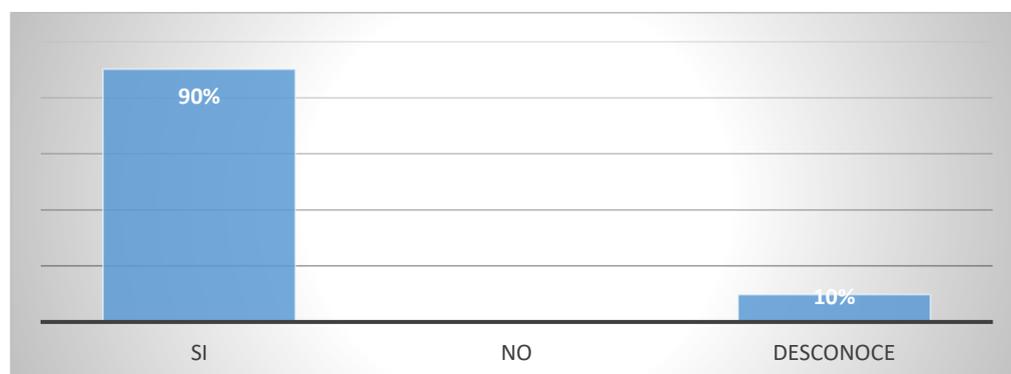
Alternativas	Fi	%
Si	37	90%
No	0	0%
Desconoce	4	10%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

### Interpretación

Resulta que, al apreciar la información recopilada en la encuesta, nos presenta en la tabla que el 90 % de los consultados fueron de la opinión que todos los trabajadores deben tener los mismos derechos laborales, indistintamente del sector empresarial al que pertenezca, mientras que el 10% no compartieron los puntos de vista de la mayoría.

**Figura 9**

*Resultado de la encuesta en porcentaje*



## PREGUNTA 8

**¿Cree usted que el gobierno deba ejecutar planes de desarrollo e inversión, y que ello permitirá la sostenibilidad de las empresas agroindustriales, por ende, de los trabajadores de estas?**

**Tabla 14**

*Resultado de la encuesta*

Alternativas	Fi	%
Si	33	80%
No	5	12%
Desconoce	3	8%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

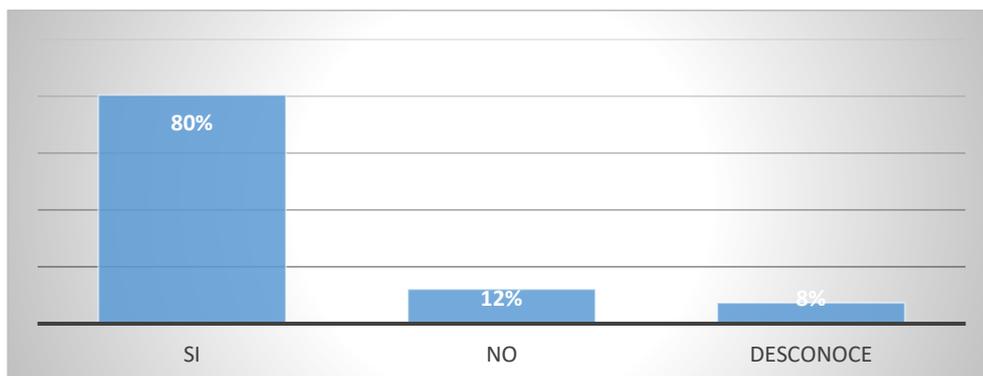
### Interpretación

En el resultado final de esta pregunta señala que el 80% considera que deben existir más planes de desarrollo e inversión por parte del Estado, en pos de la sostenibilidad de las empresas agroindustriales; en cambio el 12% no estuvieron de acuerdo con la mayoría y el 7% refirieron desconocer acerca del tema, completando así el 100%.

En conclusión, a esta información se podría interpretar que más del 50 por ciento de encuestados si cree que el Estado, debería desarrollar más planes de inversión pro desarrollo del sector empresarial agrícola.

**Figura 10**

*Resultado de la encuesta en porcentaje*



## Pregunta 9

¿Está de acuerdo que, con el Nuevo Régimen Laboral agrario, las vacaciones laborales ya no sean de 15 días, sino de 30 días calendarios?

**Tabla 15**

*Resultado de la encuesta*

Alternativas	Fi	%
Si	33	80%
No	6	15%
Desconoce	2	5%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

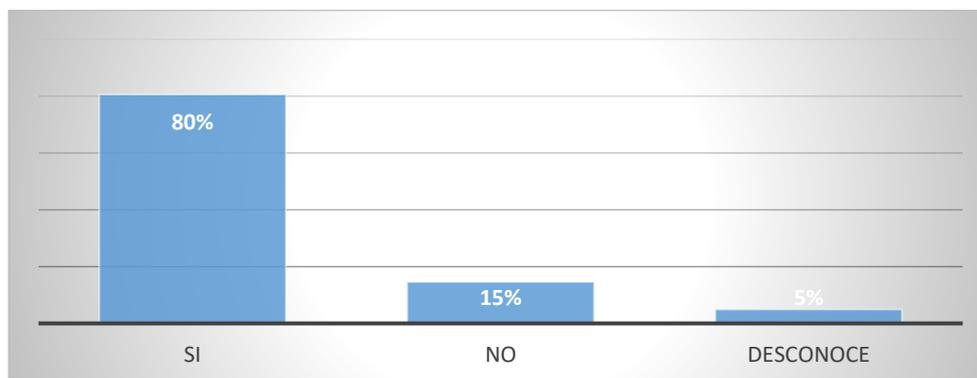
### Interpretación

Es importante señalar que, respecto a los alcances de la pregunta, el 80% considera que está de acuerdo que los trabajadores del sector agrario cuenten con el beneficio de 30 días de descanso vacacional; en cambio el 5% no estuvieron de acuerdo con la mayoría y el 15% refirieron desconocer, arribando al 100%.

En lo concerniente a los resultados mostrados en la parte estadística y gráfica de la pregunta, se encuentra que la mayoría coinciden en que, si es justo que los trabajadores del sector agrario, cuenten con el beneficio de 30 días de descanso vacacional, en muchos casos por el nivel de esfuerzo en el campo.

**Figura 11**

*Resultado de la encuesta en porcentaje*



### Pregunta 10:

¿Cree usted que las nuevas imposiciones indicadas en el Nuevo Régimen Laboral Agrario, mejora la estabilidad laboral de los trabajadores de las empresas agroindustriales de palta de Huacho durante el periodo 2020-2021?

**Tabla 16**

*Resultado de la encuesta*

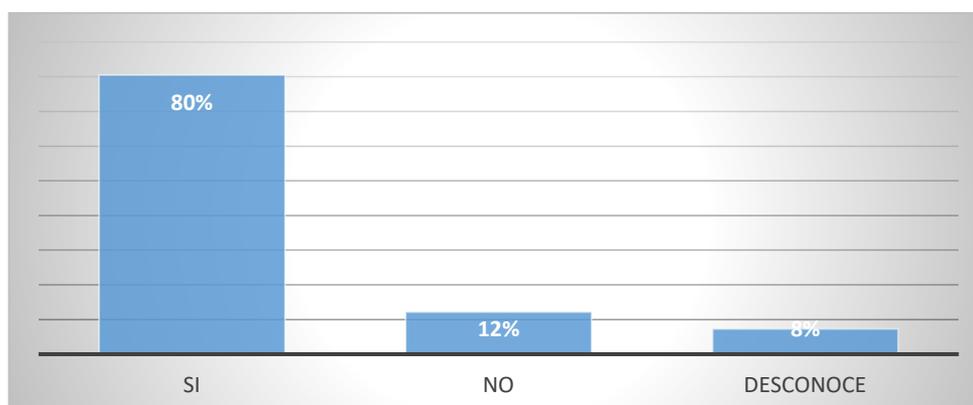
Alternativas	Fi	%
Si	33	80%
No	5	12%
Desconoce	3	8%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

### Interpretación

Los datos que se presentan como parte de la investigación, dan a conocer que el 80% de los que respondieron en la primera de las alternativas, indican si, en efecto piensan que habría mayor estabilidad laboral para los trabajadores del sector, 12% no estuvieron de acuerdo con tal planteamiento y el 8% restante lo justificaron al indicar que desconocían, llegando así al 100%

**Figura 12**

*Resultado de la encuesta en porcentaje*



### 3.4 Análisis de fiabilidad

**Tabla 17**

*Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	41	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	41	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 18**

*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,973	10

**Tabla 19**

*Estadísticas de total de elemento*

Preguntas;	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Cree usted que con la aplicación del Nuevo Régimen Laboral Agrario las empresas Agroindustriales se ponen en riesgo la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de palta de huacho?	12,51	25,156	,962	,967
2. ¿Sabe usted acerca del concepto del Bono Beta, como nueva iniciativa del Nuevo Régimen Laboral Agrario, considera que afectará la rentabilidad de las empresas agroindustriales de palta de huacho?	12,59	26,299	,890	,970
3. ¿Considera usted que con la aplicación del Nuevo Régimen Laboral Agrario incrementara la inversión de las actividades agrícolas de las empresas agroindustriales de palta de huacho?.	11,73	25,951	,708	,976
4. ¿Cree usted que la aprobación del Nuevo Régimen Laboral Agrario es un beneficio para el trabajador de las empresas agroindustriales de palta de huacho?	12,56	26,002	,924	,969
5. ¿Cree usted que para evitar altos costos laborales, la informalidad laboral incrementara, debido al Nuevo Régimen Laboral Agrario?	12,29	24,512	,881	,970
6. ¿Cree usted que la mejora en beneficio de los trabajadores a través del Nuevo Régimen laboral agrario, favorece en la rentabilidad de las empresas agroindustriales de palta de Huacho, durante el periodo 2020-2021?	12,20	23,711	,837	,973

7. ¿Considera usted, que todos los regímenes laborales deban ser iguales, es decir todos los trabajadores deban tener los mismos derechos laborales, indistintamente del sector y/o actividad empresarial al que pertenezca?	12,59	25,999	,794	,972
8.¿Cree usted que el gobierno deba ejecutar planes de desarrollo e inversión, y que ello lograría la sostenibilidad de las empresas agroindustriales, por ende, de los trabajadores de estas?	12,51	25,156	,962	,967
9.¿Está de acuerdo con el Nuevo Régimen Laboral agrario, que el descanso vacacional ya no sean de 15 días, sino de 30 días calendarios?	12,54	25,755	,950	,968
10.Cree usted que las nuevas imposiciones indicadas en el Nuevo Régimen Laboral Agrario, mejora la estabilidad laboral de los trabajadores de las empresas agroindustriales de palta de Huacho?	12,51	25,156	,962	,967

## **CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Discusión**

A partir de los resultados obtenidos de las encuestas, afirmamos las hipótesis específicas que establece que “El incremento de los costos laborales, afectan los flujos de efectivo de las empresas agroindustriales”, “El Régimen laboral agrario, promueve la inversión de las actividades agrícolas mejorando la Rentabilidad”, “La informalidad Laboral incrementa e incide en la planeación tributaria de las empresas agroindustriales”.

Estos resultados están relacionados con los autores Jorge Castillo Guzmán, especialista en Derecho Laboral (2021) y Fernando Cuadros Luque Economista Especializado en mercado, trabajo y empleo (2019), quienes coinciden que esta norma desnaturaliza algunos de los derechos laborales, que no debería extenderse más tiempo su ampliación en nuestro país, y que no es aplicable en general debido a la alta tasa de informalidad por la que atraviesa el país, 81% de los asalariados son informales, y no se ha visto mejoras, tras la implantación de este nuevo régimen.

Por otro lado, se puede afirmar que a pesar de que el objetivo principal es mejorar las condiciones de vida del trabajador del sector agrícola, no se han

contemplado las consecuencias, debido a que, si hay perjuicio al empresariado por el elevado coste laboral, y que sin embargo apuesta mediante sus propias inversiones competir en el mercado interno y externo.

## **5.2. Conclusiones**

### **General**

De los datos obtenidos como producto de la investigación, nos permitió analizar que la aplicación del nuevo régimen laboral agrario, sí altero el ritmo de las finanzas, poniendo en riesgo la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de paltas – Huacho 2020-2021, básicamente por el incremento de costes laborales y otras políticas salariales, que incrementaron incluso la parte tributaria.

### **Específicas**

- a. De los datos obtenidos pudimos comprobar que, en efecto debido a la implantación del beneficio del Bono Beta para los trabajadores agrarios, ha habido un impacto en los flujos de caja de las empresas, puesto que representa mayor monto en salidas de efectivo semanales según sea el caso en la periodicidad de los pagos laborales.
- b. Se ha establecido que no necesariamente existe promoción de la inversión de las actividades agrícolas con la aplicación del nuevo régimen laboral agrario, toda vez que se ha podido demostrar que disminuye la rentabilidad esperada las empresas agroindustriales de paltas – Huacho 2020-2021, por ende, espanta la actividad de los empresarios agrarios.
- c. Se ha demostrado que, a partir de los cambios en el nuevo régimen laboral agrario existiría mayor tendencia a la informalidad laboral, y que esto influya en la planeación tributaria directamente de las empresas agroindustriales de palta, e indirectamente al ámbito tributario a nivel país, debido a que, a mayor informalidad, menor contribución tributaria.

### **5.3 Recomendaciones**

#### **General**

Se recomienda a los empresarios del sector agroindustrial de palta y a los potenciales inversionistas realizar análisis de tipo financiero, a fin de planificar sus finanzas y evitar impactos negativos pues endeudar y/o ejecutar sus proyectos sin prever la variación de costes, por medidas como es en el caso del nuevo régimen laboral agrario, pone en riesgo la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de palta en Huacho; Por lo que también recomendamos que:

#### **Específicas**

- a. La implantación del bono beta, a pesar de no ser un concepto remunerativo representa mayor salida del cash flow de las empresas agroindustriales, por lo que es recomendable administrarlo y aplicarlo al personal que realmente le corresponde, según lo establece el reglamento de la Ley 31110.
- b. Destacar que el optimismo hacia la inversión de la actividad Agrícola, ha disminuido a pesar del fomento de tierras en relación al cultivo de plantas, árboles y riesgo, con lo cual habría repercusiones positivas a nivel inversión, pero que, sin embargo, habría repercusión negativa en la rentabilidad de las empresas agroindustriales de Huacho, con lo cual es preciso y necesario incluir estos cambios en las proyecciones de inversiones.
- c. Reconocer que la estabilidad laboral es primordial, por ende, reducir el tema de la informalidad laboral especialmente en el sector agroindustrial es importante, porque permite el crecimiento corporativo de las empresas agroindustriales, y ello como efecto multiplicador es de gran aporte a la economía del sector, por ello evitar y/o reducir la informalidad laboral es importante a nivel micro y macro económico del país y permite llevar una mejor planeación tributaria.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Fuentes Bibliográficas:

1. Diario Oficial (2020-2021). **El Peruano;**” **Ley 31110 del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riesgo, Agroexportador y Agroindustrial**”.
2. Fernando Cuadros Luque (2021). **Diario El Peruano – “Reglamento de la Nueva Ley del Régimen Laboral Agrario”**.
3. Unesco, Informe sobre (1980). **“Estrategia Mundial para la Conservación”**.
4. Cristina Donosa y Sandra Vela, (2015). **“Informe sobre la sostenibilidad financiera de las AP”**.
5. Galindo, (2009). **“Estrategia de la Sostenibilidad Financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas”**.
6. Estudio Muñiz, (2020-2021). **“Análisis: Impacto del Nuevo Régimen Laboral Agrario y las Medidas Tributarias en el Sector”**.
7. Análisis de Estudios Sindicales (2021). Análisis de la situación del Sector Agroexportador y Agroindustrial y de la Nueva Ley del Régimen Laboral Agrario (Ley 31110).
8. Informe Anualizado, INEI – ENAHO 2008 y 2017.
9. Informe Anual - **CEPES.2019**.
10. Hernández, Fernández y Baptista, (2014). **“Investigación cuantitativa, cualitativa y mixta”**.

## Fuentes Electrónicas

1. Hernández, Fernández y Baptista (2014: 4), **“Investigación Cuantitativa y Mixta”**, Extraído de la web: <https://recursos.ucol.mx/tesis/investigacion.php>.
2. Alejandro Sánchez Cabanillas (2021:1) **“Aspectos relevantes del nuevo régimen laboral agrario y su aplicación práctica”** Extraído de la web: <https://pderecho.pe/aspectos-relevantes-nuevo-regimen-laboral-agrario-aplicacion-practica/>
3. Humberto Astete (2020-2021:12), **“Lo que debes saber sobre la Nueva Ley del sector agrario”**, Extraído de la web: [https://www.ey.com/es\\_pe/tax/nueva-ley-del-sector-agrario](https://www.ey.com/es_pe/tax/nueva-ley-del-sector-agrario).
4. Alejandro Sánchez Cabanillas 2020-2021, **“Dos Sistemas de Pago en el Nuevo Régimen Laboral Agrario: ¿Cómo aplicarlos?,** Extraído de la web: [empresarial/item/5500-dos-sistemas-de-pago-en-el-nuevo-regimen-laboral-agrario-como-aplicarlos](https://empresarial/item/5500-dos-sistemas-de-pago-en-el-nuevo-regimen-laboral-agrario-como-aplicarlos).
5. Carolina Castillo, (2020-2021) **“Hacia la Nueva Ley del régimen agrario: mientras, ¿Qué hacer?,** Extraído de la web: <https://www.udep.edu.pe/hoy/2020-2021/12/udep-ley-regimen-agrario-mientras-tanto-hacer/>.
6. Fernando Cuadros (2020-2021), **“Paro Agrario y la Ley de promoción agraria”**, extraído de la web : <https://ius360.com/fernando-cuadros-sobre-el-paro-agrario-en-ica-y-el-decreto-de-urgencia-043-2019-fernando-cuadros/>.
7. Hernández, Fernández y Baptista (2014), **“Investigación cuantitativa, cualitativa y mixta”**, Extraído de la web: <https://recursos.ucol.mx/tesis/investigacion.php>.

# **ANEXOS**

**ANEXO N°1**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**TITULO: “NUEVO REGIMEN LABORAL AGRARIO Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE PALTAS - HUACHO 2020-2021”**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN	
			VARIABLES	INDICADORES
<p><b>Problema General</b> ¿Cómo la aplicación del nuevo régimen laboral agrario incide y pone en riesgo la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de palta de huacho, durante el periodo 2020-2021?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>a. ¿En qué medida la implantación del beneficio del bono beta para trabajadores, afecta los flujos de caja de las empresas agroindustriales de paltas – Huacho 2020-2021?</p> <p>a. ¿En qué medida la inversión en las actividades agrícolas, influye en la rentabilidad de las empresas agroindustriales de paltas – Huacho 2020-2021?</p> <p>b. ¿En qué medida el incremento de la informalidad laboral incide en la planeación tributaria de las empresas agroindustriales de palta de Huacho, durante el periodo 2020-2021?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar si la aplicación del nuevo régimen laboral agrario influye en la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de palta de Huacho, durante el periodo 2020-2021</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>a. Analizar en qué medida la implantación del bono beta para trabajadores tiene impacto negativo en los flujos de caja de las empresas agroindustriales de paltas – Huacho 2020-2021.</p> <p>b. Evaluar si el régimen laboral agrario, promueve la inversión de las actividades agrícolas mejorando la rentabilidad de las empresas agroindustriales de paltas – Huacho 2020-2021</p> <p>c. Determinar en qué medida el incremento de la informalidad laboral incide en la planeación tributaria de las empresas agroindustriales de palta de Huacho, durante el periodo 2020-2021</p>	<p><b>Hipótesis General</b> La aplicación del nuevo régimen laboral agrario influye significativamente en la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de palta de Huacho, durante el periodo 2020-2021</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p>a. La implantación del beneficio del bono beta para trabajadores, tiene impacto en los flujos de caja de las empresas agroindustriales de paltas – Huacho 2020-2021.</p> <p>b. El Régimen Laboral Agrario, desmotiva la inversión de las actividades agrícolas mejorando la rentabilidad de las empresas agroindustriales de paltas – Huacho 2020-2021.</p> <p>c. El incremento de la informalidad laboral incide de manera negativa en la planeación tributaria de las empresas agroindustriales de palta de huacho, durante el periodo 2020-2021</p>	<p><b>X.- Nuevo Régimen Laboral Agrario</b></p>	<p>X1.- Bono Beta. X2.- Inversión de la Actividad Agrícola X3.- Informalidad laboral</p>
			<p><b>Y.- Sostenibilidad Financiera</b></p>	<p>Y1.- Flujos de Caja Y2.- Rentabilidad Y3.- Planeación Tributaria</p>

## ENCUESTA

<b>X</b>	:	<b>Nuevo Régimen Laboral Agrario</b>
<b>Y</b>	:	<b>Sostenibilidad Financiera</b>
<b>1</b>	<p><b>¿Cree usted que con la aplicación del Nuevo Régimen Laboral Agrario las empresas Agroindustriales se ponen en riesgo la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de palta de huacho, durante el periodo 2020-2021, debido a los incrementos en los costes laborales?</b></p>	
	a. Si.	( )
	b. No.	( )
	c. Desconoce.	( )
<b>2</b>	<p><b>¿Sabe usted acerca del concepto del Bono Beta, como nueva iniciativa del Nuevo Régimen Laboral Agrario, considera que afectará la rentabilidad de las empresas agroindustriales de palta de huacho, durante el periodo 2020-2021, debido a los incrementos en los costes laborales?</b></p>	
	a. Si.	( )
	b. No.	( )
	c. Desconoce.	( )
<b>3</b>	<p><b>¿ Considera usted que con la aplicación del Nuevo Régimen Laboral Agrario incrementara la inversión de las actividades agrícolas de las empresas agroindustriales de palta de huacho, durante el periodo 2020-2021?.</b></p>	
	a. Si.	( )
	b. No.	( )
	c. Desconoce.	( )

4	<p><b>¿Cree usted que la aprobación del Nuevo Régimen Laboral Agrario es un beneficio para el trabajador de las empresas agroindustriales de palta de huacho, durante el periodo 2020-2021?</b></p>
	<p>a. Si. ( )</p> <p>b. No. ( )</p> <p>c. Desconoce. ( )</p>
5	<p><b>¿Cree usted que para evitar altos costos laborales, la informalidad laboral incrementara, debido al Nuevo Régimen Laboral Agrario?</b></p>
	<p>a. Si. ( )</p> <p>b. No. ( )</p> <p>c. Desconoce. ( )</p>
6	<p><b>¿Cree usted que la mejora en beneficio de los trabajadores a través del Nuevo Régimen laboral agrario, favorece en la rentabilidad de las empresas agroindustriales de palta de Huacho, durante el periodo 2020-2021?</b></p>
	<p>a. Si. ( )</p> <p>b. No. ( )</p> <p>c. Desconoce. ( )</p>

7	<p><b>¿Considera usted, que todos los regímenes laborales deban ser iguales, es decir todos los trabajadores deban tener los mismos derechos laborales, indistintamente del sector y/o actividad empresarial al que pertenezca?</b></p> <p>a. Si. ( )</p> <p>b. No. ( )</p> <p>c. Desconoce. ( )</p>
8	<p><b>¿Cree usted que el gobierno deba ejecutar planes de desarrollo e inversión, y que ello lograría la sostenibilidad de las empresas agroindustriales, por ende, de los trabajadores de estas?</b></p> <p>a. Si. ( )</p> <p>b. No. ( )</p> <p>c. Desconoce. ( )</p>
9	<p><b>¿Está de acuerdo con el Nuevo Régimen Laboral agrario, que el descanso vacacional ya no sean de 15 días, sino de 30 días calendarios?</b></p> <p>a. Si. ( )</p> <p>b. No. ( )</p> <p>c. Desconoce. ( )</p>
10	<p><b>¿Cree usted que las nuevas imposiciones indicadas en el Nuevo Régimen Laboral Agrario, mejora la estabilidad laboral de los trabajadores de las empresas agroindustriales de palta de Huacho durante el periodo 2020-2021?</b></p> <p>a. Si. ( )</p> <p>b. No. ( )</p> <p>c. Desconoce. ( )</p>